



Resolución Ejecutiva Regional N° 0110 -2010-GORE-ICA/PR

Ica, **16 FEB. 2010**

VISTO; el Memorando N° 079-2010-GORE-ICA/PR de fecha 08 de febrero del 2010, el Convenio suscrito entre la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - SERVIR** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 017-2009-ANSC/PE la Presidenta Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, pone en conocimiento de la Presidencia Regional de Ica la Segunda Promoción de Gerentes Públicos. Con Oficio N° 1730-2009-GORE-ICA/PR de fecha 18 de setiembre la Presidencia Regional solicita se incluyan diversas Gerencias y Sub Gerencia así como Direcciones Regionales para la contratación de Personal.

Que, mediante Memorandos N°s 353-2009-ORAJ se solicitó Opinión e Informe Técnico respecto al Proyecto de Convenio, a la Oficina Regional de Administración. Documento que fue atendido con Memorando N° 504-2009-GORE-ICA/ORADM de fecha 03 de Diciembre del 2009, en el mismo que el consultado no establece oposición alguna al mismo, por el contrario precisa que este se encuentra dentro del marco legal. De igual forma con el Memorando N° 376-2009-ORAJ se solicitó opinión e informe a la Oficina de Administración del Potencial Humano, respecto al Proyecto de Convenio, el mismo que opina favorablemente por la suscripción del convenio.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR-, viene ha ser el organismo técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que el Convenio suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y la Autoridad Nacional del Servicio Civil, obedece a la necesidad de cubrir cargos de Sub Gerentes, Gerentes y Directores Regionales, del Gobierno Regional de Ica: Convenio que se realiza de acuerdo al D. Leg 1024 que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, el mismo que en su Art. 8 tercer párrafo precisa que " Por convenio entre la entidad solicitante y la Autoridad se definirán las funciones y responsabilidades del cargo, las metas que se espera del desempeño Gerente Público y los indicadores cuantificables para su evaluación".

Que, la finalidad del Convenio materia del presente informe viene ha ser el de Establecer los lineamientos sobre los cuales se asignarán Gerentes Públicos a la entidad solicitante. De igual forma servirá como una herramienta de cooperación ente ambas entidades en el marco de lo que establece el D.leg. 1024.

Que es necesario recalcar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.



De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-SERVIR**, con fecha 08 de enero del 2010, que consta de 11 Cláusulas y que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil y demás instancias administrativas que forman parte del Gobierno Regional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **17 de Febrero del 2010**

Of. Circular N° **0297-2010-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0110-2010** de fecha **16-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)